

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 9 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que del certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 211404 aparece una garantía, de conformidad con lo indicado en el artículo 462 del C.G.P., se dispone notificar al acreedor hipotecario CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CALDERON C.C. No. 91.285.515 para que haga valer su derecho ante el mismo juez, bien sea en proceso separado, o en el que se le cita, dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

La parte actora realizará la notificación respectiva conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2874336c57c15d47ae7c99b2ff71f8ad006172fae6c6f0cd9699d7ea90075b3f**

Documento generado en 09/05/2022 01:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>